

BASES DEL SORTEO GALA JAÉN DE BODA 2026

1. Entidad organizadora

El sorteo está organizado por Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, con domicilio en Prol. Ctra. de Granada, s/n – 23003 Jaén, en adelante *la Organización*, con el objetivo de promocionar la **Gala Jaén de Boda 2026**

2. Ámbito territorial

El sorteo se desarrollará en la Feria Jaén de Boda 2026 y tendrá validez exclusivamente para las parejas asistentes al evento y que hayan formalizado el pago correspondiente

3. Parejas participantes

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que cumplan **todos** los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años
- Limitado a parejas, no se puede asistir de forma individual
- Estar debidamente inscritas en la **Gala Jaén de Boda 2025** y haber cumplimentado el pago de 40 € por pareja, que podrá formalizarse a través de la web www.ifeja.org/jaendeboda
- Asistir de manera presencial al evento el día de su celebración

Quedan excluidas las personas vinculadas profesionalmente a la Organización o a las empresas colaboradoras del sorteo.

4. Mecánica de participación

La participación será automática para todas las parejas inscritas y asistentes a la Gala. Cada pareja participante contará con **una única participación** en los diferentes sorteos, excepto para el cheque regalo de 2.500 euros, al que optarán la totalidad de las parejas participantes, independientemente de si ya han obtenido algún premio anterior.

5. Premio

El principal premio del sorteo consistirá en **un cheque por valor de 2.500 euros**. El premio no será canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios, y tendrá que ser consumido ese día o al día siguiente, entre uno o varios de los expositores participantes en la feria.

También contaremos con un listado de premios cedidos por los expositores y que se anunciará en redes sociales y en la web del evento, cuándo se aproxime la fecha de celebración de la Gala.

6. Fecha y forma del sorteo

El sorteo se realizará el día **21 de febrero**, durante la celebración de la **Gala Jaén de Boda 2026**. La elección de los ganadores se llevará a cabo de forma **aleatoria mediante un sorteo** entre todas las parejas participantes.

7. Comunicación de la pareja ganadora

La pareja ganadora será anunciada **en el propio evento** y/o a través de **[redes sociales, web, email, etc.]**.

8. Aceptación del premio

La aceptación del premio implica la conformidad con estas bases. La Organización se reserva el derecho a solicitar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos.

9. Protección de datos

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y utilizados únicamente para la gestión del sorteo.

10. Responsabilidad

La Organización no se responsabiliza de posibles incidencias ajenas a su control que puedan afectar al desarrollo del sorteo o a la entrega del premio.

11. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la **aceptación íntegra** de las presentes bases. La Organización se reserva el derecho de modificar las bases o cancelar el sorteo por causa justificada.